

PROCESO: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN
DEMANDANTE: GONZALO MAYORGA DE ROBLES
DEMANDADO: GLORIA ROJAS DE GUALDRÓN
RADICADO: 68001-3103-011-2011-00243-00

CONSTANCIA; Al despacho informando al señor Juez que las partes informan de acuerdo para suspender y eventualmente terminar el proceso, sírvase proveer.
Bucaramanga, 19 de enero de 2023

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REF.: 2011-00243-00

En efecto y como lo indica la constancia que antecede, el 25 de octubre de 2022 se aportó un acuerdo firmado conjuntamente por el apoderado de GONZALO MAYORGA ROBLES y la ejecutada GLORIA ROJAS DE GUALDRÓN, expresándose que la demandada cancelaría (\$500.000) mensuales desde el mes de abril de 2022, motivo por el cual se suspendería el proceso siempre y cuando los pagos fuesen honrados.

Pues bien, teniendo en cuenta que el mandamiento de pago se libró por la suma de (\$4.142.580) más intereses, y así mismo que entre la fecha de esta providencia y la data del mencionado acuerdo han transcurrido 10 meses aproximadamente, **SE REQUIERE** a las partes por el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia, para que informen el estado actual del ACUERDO DE PAGO o de la obligación cobrada y así dar por terminado el proceso o tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 007 del 30 de enero de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc9ead3d69ff5ac96fe304485b12177a0b23d006a0fd156ae79c67e0b02591b4**

Documento generado en 27/01/2023 02:57:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>